0210-1 204

COMPLEMENTO AL OTROSÍ NÚMERO 1.340-12.14-0210 -_____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.340-12.14-0210 DEL 13.02.2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO.

Entre los suscritos a saber **MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de marzo de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 *"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental",* quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 66842806 quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ de adición y/o modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima tercera – Modificaciones al Contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, en Santiago de Cali, el 13.02.2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.340-12.14-0210. **2.** El objeto del contrato No. 1.340-12.14-0210 es, "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA.", del cual se dio inicio el 14.02.2023. **3.** Que, las actividades del contratista en el marco del contrato son: "1) Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en los procesos de caracterización de la información de organizaciones rurales requeridas en el marco de desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA". 2) Acompañar a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el desarrollo de actividades administrativas correspondientes al funcionamiento de la dependencia, en el marco del desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA" 3) Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el desarrollo de actividades correspondientes al plan de trabajo de la dependencia, orientadas al cumplimiento

y ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA". 4) Apoyar en la organización de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad 5) Mantener y operar los procesos y procedimientos en los que trabaja en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)., las cuales ha ejecutado a la fecha en debida forma. **4.** Que el valor y forma de pago dispuestas en el contrato inicial se dispuso de la siguiente manera "El valor del contrato es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.520.000)** M/CTE, el cual se pagará en SEIS (6) cuotas iguales, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.420.000) M/CTE". **5.** Que, una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, se evidencia que el mismo tiene la experticia e idoneidad necesaria para el desarrollo de actividades adicionales en relación con el proyecto mencionado. **6.** Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000)** M/CTE., para un valor total del contrato incluida la adición de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.780.000)** M/CTE. **7.** Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente adición y modificación, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 DE OCTUBRE** de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL, EL CONTRATANTE pagará el valor del otro si al contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500004683Apropiación presupuestal **1-1010 - FONPET/1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA/2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de /2760201010010000 - Observ Regional Competiti/PI27-101676/1/1/01/16 - Asistir técnicamente en los procesos informáticos del Observatorio Agropecuario y Pesquero.**

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR Y POR TANTO MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA Y CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, para adicionar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.260.000), la cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

El valor total del contrato es de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.780.000) M/CTE, el cual se pagará en NUEVE CUOTAS iguales, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.420.000) M/CTE, previa presentación de informe de tareas desarrolladas, informe ejecutivo con evidencias como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSÍ, se perfecciona con la publicación y aceptación del mismo por las partes en el SECOP II y la expedición del correspondiente registro presupuestal contable.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CLAUSULADO: Salvo lo dispuesto en el clausulado del presente Otrosí, lo dispuesto en el contrato inicial continúa con plena vigencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otrosí del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Jorge Hernán Caicedo Ramírez- Abogado Especializado contratista
Revisó: Ana Milena Lara Angulo – Profesional Especializado Contratista

1.340-18-

Distrito Especial Santiago de Cali, 07 de julio de 2023

Doctora:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Desarrollo Rural Agricultura Y Pesca
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de emitir concepto acerca de otro si al contrato de prestación de servicios No. 1.340-12.14-0210 del 13.02.2023 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y **MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO**, cuyo objeto es "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA.*"

En primer lugar, debemos precisar que el contrato mencionado se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al contrato inicial.

Vale la pena subrayar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

Debe resaltarse que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

Es pertinente subrayar lo indicado por el Consejo de Estado en Sentencia N.º 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) - Sala Contenciosa Administrativa - Sección Tercera, de 2

de diciembre de 2013, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gambia, Exp. 41.719 en la cual se señaló:

"Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el trámite del proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se puede observar:

- Que el objeto de la contratación permite dar cumplimiento a las funciones establecidas en la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y a sus cometidos estatales.
- Que los estudios previos se encuentran firmados y ajustados a las formalidades del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Que la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona natural que ejecutara el presente contrato se ajusta a lo preceptuado en el inciso 1 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Que la disponibilidad presupuestal es suficiente para cubrir el monto de la contratación.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de tener personal disponible para desarrollar sus actividades propias, es necesario adicionar el valor y el plazo del contrato referido. En en ese orden de ideas la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca adicionará la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000) M/CTE al valor inicial del contrato, suma que se cancelara en TRES CUOTAS cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.420.000), quedando como valor total del contrato la suma VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000).

Que es necesario modificar la cláusula cuarta referida al plazo del contrato en el cual se

estableció una duración que va desde el 14.02.2023 hasta el 31 DE JULIO DE 2023, en tal sentido se consideró necesario por parte de la entidad modificar el plazo del contrato para adicionarlo por el termino de TRES meses hasta el 31 DE OCTUBRE de 2023, que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otrosí en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el valor adicionado de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000) al contrato se pagará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5500004683de fecha 31.05.2023 apropiación presupuestal 1-1010 - FONPET/1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA/2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de /2760201010010000 - Observ Regional Competiti/PI27-101676/1/1/01/16 - Asistir técnicamente en los procesos informáticos del Observatorio Agropecuario y
Pesquero., por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 174.240.000).

Que una vez revisada la hoja de vida del contratista, la disponibilidad del mismo, se da cuenta que tiene la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo de las actividades adicionales relacionadas con el proyecto FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA

Se precisa que la modificación de los contratos esta prevista en la Ley 80 de 1993, siempre y cuando éste no afecte sustancialmente el objeto contractual.

Atentamente,

Anamilena Lara

ANA MILENA LARA ANGULO
Abogada Contratista

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y LA SECRETARIA DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información. Que, en consecuencia:

Se autorizó el OTRO SI al contrato N° 1.340-12.14-0210 celebrado con: MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO, identificado con cédula de ciudadanía número: 66842806, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor otro si	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000)
Plazo adición	31 DE OCTUBRE (3 MESES)

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de un (1) mes contado desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los CINCO (05) días del mes de julio de 2023.

MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES C.
Secretaria de Desarrollo Rural
Agricultura y Pesca

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada
Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contr. Prestac de Servic Inv)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	5500004683	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: JUAN DAVID RIVERA MUÑOZ		**Fecha de Contabilización:**	31/05/2023

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA" POR LO TANTO, SE REQUIERE PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PS TÉCNOLOGOS, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES.

Ítem 1
Valor: 174.240.000 COP
Proyecto: PI27-101676/1/1/01/16 - Asistir técnicamente en los procesos informáticos
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1160 - SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 2760201010010000 - Observ Regional Competiti
- **Elemento PEP:** PI27-101676/1/1/01/16 - Asistir técnicamente en los procesos informáticos del Observatorio Agropecuario y Pesquero.

Cuenta Mayor: 5507051402 - servicios-contratistas

Importe total: LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
Valor: 174.240.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES 2023/06/02 10:41:18 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/06/01 04:36:34 CC
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES C.C.: 51.803.358	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 95157d6d3ab5f829314733699c55775e4dbce65d92be64ad7ba5adc83f82e4298f36cf2a6ee5f9832bc68cb2322c2b1d